**Acta del tribunal de penas Nº 10**

**Godoy Cruz, 02 de Mayo del 2023**

**Artículo Primero**

Citar al D.T. Orlando Vargas, DNI 29984856, para que presente su descargo en relación a su expulsión en el partido 7525. Dicho descargo puede ser presentado por escrito hasta el día 9 de mayo del presente o en forma presencial ante éste Tribunal, el día mencionado a las 20:15 hs.

**Artículo Segundo**

Sancionar al D.T. Germán Manfredi, del Club Andino, por los hechos acaecidos en el partido 9321, con dos partidos de suspensión en virtud de lo dispuesto en el art. 104 del Reglamento General.

**Artículo Tercero**

Sancionar a Renzo Cavagnaro, DNI 38.760.332, del Club Obras, por los hechos acaecidos en el partido 8723 con dos partidos de suspensión en virtud de lo dispuesto en el art. 104 del Reglamento General.

**Artículo Cuarto**

Sancionar a Guillermo Barbeito, DNI 32.812.093, del Club Obras, por los hechos acaecidos en el partido 8723 con tres partidos de suspensión en virtud de lo dispuesto en el art. 104 y 126 inc. E) del Reglamento General.

**Artículo Quinto**

Citar al jugador del Club Tacurú, Lucas Pedernera Banegas, DNI 40.455.865, para que presente su descargo en relación a su expulsión en el partido 9983. Dicho descargo puede ser presentado por escrito hasta el día 9 de mayo del presente o en forma presencial ante éste Tribunal, el día mencionado a las 20:20 hs.

**Artículo Sexto**

Sancionar a la árbitro Melina Illanes, de Univ. de San Juan, con una multa igual al treinta por ciento del valor de una cuota social, en razón de lo previsto en el art. 94 del Reglamento General, por ausentarse en el partido 8836.

**Artículo Séptimo**

Sancionar al árbitro Mauricio Dominguez, del Club Banco Mendoza, con una multa igual al treinta por ciento del valor de una cuota social, en razón de lo previsto en el art. 94 del Reglamento General, por ausentarse en el partido 10788.

**Artículo Octavo**

Citar nuevamente y por última vez, al delegado del club UNSJ para que se presente ante este tribunal el próximo 9 de mayo del corriente, a las 20:30 hs., o en su caso para que haga su descargo por escrito, en relación a la supuesta incorrecta inclusión de la jugadora Jiménez Sofía, DNI 46.956.894, en el partido N° 9196.

**Artículo Noveno**

Sancionar a José Juan Perlino, DNI 24.467.605; a Diego Leotta, DNI 35.209.183, del Club Vistalba y a Maicol Rojas, DNI 43.077.674, a todos, con un partido de suspensión en virtud de lo dispuesto en el art. 97 del Reglamento General.

**Artículo Décimo**

Sancionar al Club Obras Mendoza, con una multa igual al valor de una cuota social, por los hechos acaecidos en el partido 8723, en razón de lo dispuesto por el art. 123, inciso A) del Reglamento General.

**Artículo Undecimo**

Sancionar a la Sra. Gabriela Ozán, público del Club Obras Mendoza, con la prohibición del ingreso a las canchas de hockey (derecho de admisión) en los partidos organizados o fiscalizados por la A.M.H.S.C. por el término de treinta días, debiendo comenzar dicha sanción a partir del día 6 de mayo del corriente y hasta el día 4 de junio del presente año, inclusive, siendo el Club Obras Mendoza el responsable del cumplimiento de la presenta sanción.

Pase a Comisión Directiva para su lectura

|  |
| --- |
|  |

Vallejo, Carlos

Nuñez, Alejandra

Leiva Rodrigo

Inzaurraga Celina

Nava, Edgardo

Gutiérrez, Fabián